



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

Proceso : EJECUTIVO.
Radicado : 2019-00129-00
Demandante : SBC INGENIERIA SAS.
Demandado : SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER SAS.

Informando al despacho que en el día de ayer 09 de marzo de 2019, se allega transacción y solicitan la terminación del proceso sin condena en costas. Provea.
Bucaramanga Sder., 11 de marzo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se allega al expediente el documento de transacción que da cuenta del arreglo celebrado entre la parte demandante SBC INGENIERIA SAS y la parte demandada SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER SAS, respecto de todas las pretensiones que dieron origen a la acción ejecutiva y solicitan la terminación de la presente actuación, solicitud reiterada en escrito separado tanto por los representantes legales de las partes procesales acá intervinientes, así como por el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas y examinado el documento de transacción allegado observa el despacho que se reúnen los requisitos exigidos por el Art. 312 del C.G.P., pues versa sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda, y corresponde a derechos privados conciliables, además que se encuentra celebrada por la parte demandante SBS INGENIERIA SAS, a través de su Representante Legal, quien la suscribe y por la parte demandada SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER, a través de su Representante Legal, quien igualmente la suscribe y quien adquiere obligaciones en dicho acuerdo.

Así mismo, tanto el apoderado de la parte demandante y los representantes legales de las partes procesales intervinientes en la presente acción ejecutiva, solicitan se termine la actuación por la transacción celebrada, sin condena en costas, siendo por lo tanto procedente aceptar la misma.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA SDER.,

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la transacción celebrada entre la demandante SBC INGENIERIA S.A.S. y la demandada SOCIEDAD UNIDOS POR SANTANDER.
- 2.- Aceptar la solicitud de terminación de proceso; como consecuencia termina todo procedimiento.
- 3.- CANCELÉNSE las medidas cautelares que se hubieren decretado en contra de la demandada, para lo cual se librarán las comunicaciones del caso. En el evento de existir embargo de remanente, se ordena dejar a disposición de la autoridad judicial correspondiente.
- 4.- No se condena en costas por acuerdo entre las partes.
- 5.- Archívese el expediente.
- 6.- Por sustracción de materia no celebrar la audiencia integral programada para el día de hoy 11 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE.



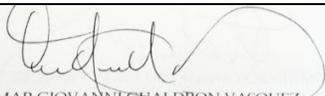
JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

NOTIFICACION POR ESTADO

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **12 DE MARZO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI VALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

